

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
NACIMIENTOS					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
<p>El registro oportuno es el hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento. Dicho plazo podrá ampliarse cuando la niña o niño presente algún problema de salud debidamente justificado, que impida su registro.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.8 al 3.12 del Código Civil del Estado de México y artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Nacimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO (x)	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando ocurre un nacimiento			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Verificación; respecto al certificado de nacimiento o alumbramiento y a las actas de nacimiento			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n) (SE ENTREGA EN LA OFICIALÍA).		SI		Artículo 3.8 del Código Civil del Estado de México y artículos 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
2. Presentación de la persona a registrar.					
3. Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n).		SI	1		
4. Certificado de nacimiento.		SI	2		
5. Copia certificada del acta de nacimiento o matrimonio de los padres.		SI	1		
6. CURP de ambos padres.		SI	1		
7. Si el padre o la madre son menores de edad, deberán presentar Constancia de Identidad		SI			
8. Si el padre o madre son menores de edad deberán acudir con alguno de sus padres y presentar éste (a) credencial de elector.		SI	1		
9. Los demás documentos que con el registro pudieran solicitarse					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario o interesado acude a la Oficialía para informarse de los requisitos para asentar el acta de nacimiento. 2. Reunidos los requisitos, se verifica que cumpla con toda la documentación requerida. 3. Llenado de solicitud que contendrá firmas y huellas de quien comparece. 4. Se integra el apéndice de nacimiento y se realiza el asentamiento del acta de nacimiento. 5. Se imprime un acta previa para revisión por parte del interesado. 6. Se realiza la impresión del acta oficial en tres tantos par firmas y/o huellas. 7. Se hace entrega del acta de nacimiento junto con el CURP del registrado y se archiva el apéndice que conforma el acta. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos			
COSTO:		EXCENTO DE PAGO		Fundamento Jurídico: Artículo 142 Fracs. I Y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
		N/A	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Únicamente en caso de no encontrarse la Oficial, por asuntos ajenos a la misma, no podrá entregarse dicho trámite el día solicitado.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del Agua			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	cocotitlan01_registrocivil@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se requieren testigos para registrar un nacimiento?						
RESPUESTA:	No, actualmente la Legislación ya no lo contempla.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay multa por el registro extemporáneo de mi bebé?						
RESPUESTA:	No, no existe ningún tipo de costo o cobro por el registro extemporáneo de nacimiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario presentar el original del certificado de nacimiento del bebé?						
RESPUESTA:	Sí, ya que el certificado original del menor, forma parte íntegra del apéndice de nacimiento.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO		VISTO BUENO: Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 / marzo / 2024
--	--	--	--